

DECRETO N° 3.564 /

TEMUCO, 20 SET. 2012

VISTOS:

1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.-La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes y de uso público de la Comuna de Temuco.

**DECRETO**

1.- Autorícese a las siguientes personas a pagar sus permisos municipales correspondientes al mes de Agosto y Septiembre.

N	NOMBRE	ROL	RUT	RUBRO	DIRECCIÓN
1	MALDONADO BARRIA FRANCISCA ELOISA	355-162		PAQUETERIA MENOR	
2	MARICAN CATRILOF PEDRO	355-1391		ALIMENTOS TIPIICOS	
3	MARÍA TERESA HUIRCAPAN CAMPOS	355-1504		ALIMENTOS TIPIICOS	
4	ORFELINA PAINEMIL NAHUEL	355-760		ALIMENTOS TIPIICOS	
5	LUIS CARVALLO AREVALO	355-601		PAQUETERIA MENOR	

6	MARGOT HERMINIA NIETO MANQUEHUE	655-603		ROPA USADA	
7	WILY MELO AGUILUZ	355-554		ARTICULO USADOS	


2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de ingreso.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente al mes de Agosto y Septiembre.

4.- A la Dirección de fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROS/JCS/ADLM/mob

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Oficina de Partes

